

A las sesiones de la Comisión podrán asistir, como asesores, los técnicos que se juzguen convenientes, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

La Comisión se reunirá de ordinario dos veces al año y, en sesión extraordinaria, siempre que lo requiera el asunto a tratar, a solicitud de las partes.

Séptima.—La viabilidad y concreción de las intenciones expuestas en el presente Protocolo General deberán ser objeto del Convenio de Colaboración a que se refiere la Cláusula Segunda y que contendrá las menciones que recoge el Artículo 6.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado ejemplar en Melilla, a 19 de noviembre de 2002.—El Ministro de Medio Ambiente, Jaume Matas Palou.—El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

1297.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION		FECHA	HORA
2247/03	MOHAMED ISMAEL SALAH	90 E.	47,5-	-L
-	ALFONSO XIII-FARHANA		10/03/03	11:35
2328/03	DINA CHAIÏ MOHAND	90 E.	47,5-	-L
C - 711-BBL	LUIS DE SOTOMAYOR		11/03/03	20:20
2329/03	FARID MOHAND MOHAMED	90 E.	47,5-	-L
C - 2051-BNW	LUIS DE SOTOMAYOR	3	11/03/03	20:05
2335/03	EL HUSAYM MIMOUN EL AMRUITI	90 E.	47,5-	-L
C - 9855-BMW	ALFONSO XIII -RAMAL DO		11/03/03	11:40
2385/03	CONDE RAMOS Mª CARMEN	90 E.	47,5-	-L
C - 7818-BSX	AVDA. DONANTES DE SANG		12/03/03	8:42
2399/03		100 E.	42,1-	J1-G
CE - 5722-E			12/03/03	10:10
2402/03	MOHAMED MOHAND DRIS	90 E.	47,5-	-L
C - 6548-BMZ	M.FDEZ.BENITEZ-D.VICTO		12/03/03	12:00
2405/03	LOMEÑA MENDEZ PATRICIA	90 E.	47,5-	-L
C - 4962-BNM	GRANADA		12/03/03	12:06
2406/03	ZOHAIR EL HAMMOUTI RAISS	90 E.	47,5-	-L
C - 6349-BHK	MANUEL FDEZ.BENITEZ		12/03/03	12:40
2444/03	SAMIR KHARBOUCH	90 E.	47,5-	-L
- 3741-BMM	ALFONSO XIII		13/03/03	17:55